

Lima, 14 de septiembre de 2018

Señores
Superintendencia de Mercado de Valores
Presente.-

Atención: Intendencia General de Supervisión de Conductas

Sumilla: Respuesta a CIRCULAR N° 381-2018-SMV/11.1

De nuestra consideración:

Mediante la presente cumplimos con dar respuesta (a través de la remisión del Anexo 1 adjunto) al cuestionario contenido en la Circular de la referencia (cuya copia se adjunta como Anexo 2), ello a través de la vía de los Hechos de Importancia, conforme a lo requerido por su despacho.

Respecto de la materia objeto del referido Oficio, queremos especificar que con relación a la pregunta No.1, la Gerencia General y el Comité de Auditoría han designado al Area de Auditoría Interna, para llevar acabo las pruebas de control interno sobre el proceso de reporte financiero anual bajo el enfoque COSO y que dentro del Plan de Auditoría se encuentra la realización de pruebas de control específicas sobre el cumplimiento normativo. Adicionalmente la sociedad ha contratado los servicios de EY para llevar acabo revisiones limitadas trimestrales de los estados financieros (al 31.03.2017, al 30.06.2017 y al 30.09.2017), así como la auditoría anual de estados financieros al 31.12.2017, que incluyen, de acuerdo con la metodología de auditoría, procedimientos de pruebas de controles.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,



Representante Bursátil
Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

ANEXO 1

CIRCULAR Nº 381-2018-SMV/11.1

Razón Social : **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**

Fecha : **14/09/2018**

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones "Comentarios o información adicional".

1. Indique el nombre del auditor interno o persona responsable que se encarga de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. Precise la oportunidad de su designación por parte del Directorio de la sociedad.	
Respuesta:	
1.1. Nombre de la persona:	Luz Campodónico
1.2. Fecha de designación por el Directorio:	30 de julio 2008

2. Informe la denominación de los documentos que contienen el detalle de los sistemas, mecanismos, actividades, procedimientos de control o de prueba y/o cualquier otro aspecto para asegurar que toda la información financiera generada, registrada y/o presentada al mercado sea válida y confiable, así como para verificar la eficacia del cumplimiento normativo. Precise la oportunidad de aprobación de dichos documentos por parte del Directorio de la sociedad.	
Respuesta:	
2.1. Denominación de los documentos:	
(a) Informe de Auditoría Interna: Resumen de resultados de las pruebas a los controles a Nivel Entidad y Proceso (b) Informes trimestrales de Auditoría Externa sobre revisión limitada: al 31.03.2017, 30.06.2017 y 30.09.2017 (c) Informes de Auditoría Externa: Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 (incluye revisión limitada de estados financieros trimestrales)	
2.2. Fecha de aprobación por el Directorio:	
(a) Discusión de resultados de pruebas de control: 23 de febrero de 2018 (presentación al Comité de Auditoría) (b) Aprobación del Directorio del 28 de abril de 2017, 27 de julio de 2017 y 30 de octubre de 2017 (c) Aprobación del Directorio del 27 de febrero de 2018	

3. Considerando que el Directorio de la sociedad es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo (Principio 25), informe la periodicidad con la que, durante el 2017, el auditor interno o quien haga sus veces ha reportado al Comité de Auditoría (o Directorio) de la sociedad los resultados de la evaluación realizada a la información financiera presentada o divulgada al mercado durante dicho ejercicio y sobre la verificación de la eficacia del cumplimiento normativo.

Respuesta:

3.1. Informe la denominación, número y fechas del reporte del auditor interno o quien haga sus veces.

- Discusión de resultados y revisión de estados financieros trimestrales: Comités de Auditoría: 26 de abril, 25 de julio, y 25 de octubre de 2017
- Discusión de resultados y revisión de estados financieros anuales: Comité de Auditoría del 23 de febrero de 2018

3.2. Informe el número de conclusiones y/o recomendaciones contenidos en los reportes del auditor interno o quien haga sus veces, correspondientes al ejercicio 2017.

Ejercicio	Número de conclusiones	Número de recomendaciones
2017	----	---

4. De acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Directorio, informe de modo general qué acciones ha desplegado dicho órgano colegiado respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por el auditor interno o quien haga sus veces correspondientes al ejercicio 2017, el plazo establecido para su implementación y su grado de avance.

Respuesta:

4.1. De modo general las acciones desplegadas por el Directorio respecto a las conclusiones y recomendaciones formuladas por el auditor interno o quien haga sus veces correspondientes al ejercicio 2017 son:

No se identificaron deficiencias significativas ni debilidades materiales que reportar relacionadas a que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable.

4.2. Plazo establecido para implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el auditor interno o quien haga sus veces correspondientes al ejercicio 2017.

Ver respuesta a 4.1

4.3. Grado de avance de implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el auditor interno o quien haga sus veces correspondientes al ejercicio 2017.

Ver respuesta a 4.1

5. Respecto a la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2017 informe el número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo, inclusive de todos aquellos que hayan sido subsanados o aclarados.

5.1. Nombre de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2017:

Paredes, Burga & Asociados Soc. Civil de R.L. firma miembro de EY

5.2. Número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo:

No se identificaron deficiencias significativas ni debilidades materiales relacionadas a que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable.

Anexo 2
CIRCULAR N° 381-2018-SMV/11.1

Miraflores, 23 de agosto de 2018

CIRCULAR Nº 381-2018-SMV/11.1

Señores

Presente.-

**Ref.: Circular Nº 084-2018-SMV/11.1
Circular Nº 183-2018-SMV/11.1
Expediente Nº 2018033782**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante, REPORTE 2017).

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado del mercado de valores es una finalidad de la normativa aplicable al mismo y, en ese marco, los principios de buen gobierno corporativo —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2017— promueven un clima de respeto por los derechos de los inversionistas en general y accionistas en particular; fortalece el gobierno y buen desempeño de los emisores de valores; permite la mejor administración de los riesgos a los cuales éstos se encuentran expuestos; facilita un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión; mejora la percepción de los emisores por parte de los inversionistas, y contribuye a la generación de valor en la economía de nuestro país, entre otros efectos positivos.

Considerado la importancia de la revelación de la información sobre los principios de buen gobierno corporativo por los efectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento solamente está referido a la información revelada en el numeral IV.4.b.¹, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio 26²: Auditoría interna, en el sentido que su representada ha declarado que su auditor interno está encargado

¹ Pregunta IV.4.b.

¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

² “Principio 26: Auditoría Interna

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”

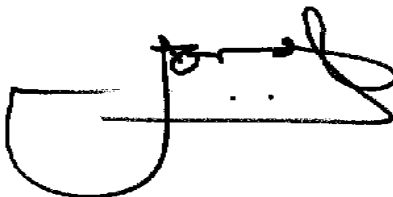
de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. En relación con ello, es preciso destacar que en el tercer párrafo del Principio 25 se señala que: “(...) *El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.*”

El presente requerimiento debe ser atendido, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word³**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>. Es preciso indicar que la información requerida es la que posee su representada y que le ha servido de base o respaldo para responder al REPORTE 2017.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 o 5217.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alix Godos', written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large loop on the left side.

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

³ La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).